CONVOCATORIA PÚBLICA No ESAL MPT-SGDC-CDCO-003-2026
PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION DE LA ENTIDAD

MUNICIPIO DE PIENDAMO, en calidad de entidad estatal sujeta a la Constitución Política de Colombia, al Estatuto de Contratación Pública, la ley 489 de 1998, la ley 1551 de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, procede a formular una invitación pública para el proceso competitivo, con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute el convenio cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA, EN EL MUNICIPIO PIENDAMÓ TUNÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CON BPIN 202500000003634

CONVOCATORIA DE VEEDORES

EL MUNICIPIO DE PIENDAMO, de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2.003 convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a los ciudadanos interesados, para realizar el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual el presente proceso de Selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1)562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: www.webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Junio 2026

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Piendamó Tunía, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, es por esta razón, que el Municipio debe adelantar todas las acciones, que sean necesarias, para el logro y cumplimiento de estos fines esenciales para la comunidad.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Al Municipio como entidad representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2°. Los Fines del Estado, como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política , administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

La Administración Municipal de Piendamó desempeña un papel crucial en la ejecución de su Plan de Desarrollo "POR LA GRANDEZA Y DIGNIDAD DE PIENDAMO TUNIA" (2024-2027), el cual integra el sector 33 – CULTURA, el cual el Objetivo específico: es el de fomentar el acceso efectivo a procesos culturales

y artísticos en Piendamó – Tunía, Cauca mediante la implementación de programas que promuevan la lectura, la adecuación de bibliotecas y la realización de eventos artísticos, con el fin de enriquecer la vida cultural de la comunidad, facilitar el acceso a la información y el conocimiento, y promover la creatividad y la expresión artística en todas sus formas..

En este contexto, se ha concebido el proyecto "IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO" con BPIN No. 202500000003634. Este proyecto no solo reafirma el compromiso de las Entidades Territoriales con el desarrollo cultural, sino que también busca incentivar la participación ciudadana, ocupar el tiempo libre y potenciar el desarrollo de capacidades.

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario lidera la implementación de mecanismos participativos, de planificación, gestión y apropiación presupuestal para asegurar el pleno desarrollo del proyecto. Este compromiso se traduce en acciones institucionales y civiles respaldadas por herramientas de planificación y estrategias específicas, diseñadas para atender las necesidades de la población asentada en el municipio

El decreto 092 de 2017, reglamentan los contratos referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece "Competencias del municipio en otros sectores"; además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: en cultura: 1) Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 2) Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.

Para la Administración Municipal de Piendamó Tunía, es importante la consolidación de la Identidad Cultural municipal a través de las actividades de promoción artística, cultural, artesanal y social, como una expresión basada en los constantes cambios del mundo postmoderno y la globalización, cuyas consecuencias se aprecian en la pérdida de Identidad, desarraigo a las costumbres culturales donde nace el individuo.

Para evitar la pérdida de identidad y costumbres por parte de toda la comunidad, especialmente de nuestros jóvenes y afianzar los sentimientos de identidad, hay que fomentar el estudio y el amor por lo cercano, por su localidad y una vía para lograrlo es insertar a las clases y actividades planificadas en los centros de trabajo el desarrollo artístico y cultural partiendo de la propia comunidad.

Uno de los propósitos fundamentales de la Revolución Cultural es precisamente el de desarrollar el arte y la cultura para que lleguen a ser un real patrimonio del municipio; el logro de un ambiente culto en todas las esferas de la vida, que ofrezca a los jóvenes obras que le proporcionen impresiones artísticas duraderas en el proceso de aprendizaje durante el descubrimiento de las tradiciones revolucionarias de lo propio contribuye a ennoblecer el carácter y formar sentimientos de amor a su cultura, además de ofrecerle una orientación correcta para conducirse en la sociedad, así mismo dar a conocer a visitantes sus costumbres y atraer turismo a la región.

El presente proyecto se enmarca en la consolidación de la identidad de nuestro Municipio, orientada especialmente a la unificación de las expresiones a través de la participación integral de la comunidad puesto que los eventos tienen una amplia cobertura poblacional que incluye la participación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores de toda condición social y económica; es necesario resaltar la importancia del protagonismo y el papel fundamental de la inclusión de los niños en estos eventos ya que con ello se evita la perdida de una tradición ancestral y así mismo se afianza el sentido de pertenecía en ellos.

La Constitución de 1991, en su artículo 7 establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", y en el artículo 71 dispone que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", articulo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana y prevalece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Además, define la cultura como "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, cultivarla nos sirve para formar la personalidad y conectarnos más con la naturaleza, volver a nuestras raíces".

Todo esto atendiendo a la Ley General de la Cultura, principalmente en los siguientes artículos,

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Ley General de Cultura, Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Ley No.1185 de 2008, Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura", Artículo 8: "…El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

Entre las funciones del Municipio fijadas en el Artículo 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6º de la ley 1551 de 2012, se encuentran las siguientes:

Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Acorde con el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el objeto del contrato corresponde directamente a: a) programas y actividades de interés público previstos en el Plan seccional de Desarrollo, de acuerdo con los cuales busca exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no existe oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

La entidad sin ánimo lucro con la cual se protocolice le convenio de asociación debe ser de reconocida idoneidad, adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y debe contar con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, verificado el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro permite a esta desarrollar el objeto de la Contratación que adelantará la Entidad Estatal municipal.

Tal y como lo ordena el artículo 4 ibidem, "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos." (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente proyecto se convierte en un instrumento de empoderamiento para la cohesión social; el cual beneficia de manera directa al desarrollo del municipio, esta situación brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio en cuanto a espacios de recreación, cultura y desarrollo económico.

El proyecto está enmarcado en lo establecido dentro de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo, logrando concretar actividades en un proyecto exitoso a seguir como modelo en otras regiones, demostrando la voluntad del Estado, de ser un facilitador y promotor del progreso y desarrollo, basado en potenciar la cohesión social y familiar, mediante el fomento de la mentalidad

empresarial, el fortalecimiento de habilidades técnicas y vocación del territorio.

En este entendido, encontramos como una obligación de la Administración Municipal de Piendamó Tunía, en cumplimiento tanto de normas legales como constitucionales, colaborar con la promoción y presentación de las actividades culturales programadas. Para lograr esta labor se hace necesario suscribir el presente Convenio Solidario entre el municipio de Piendamó Tunía y una entidad sin ánimo de lucro idónea, a fin de lograr una total participación comunitaria en estas fiestas tradicionales.

En este contexto, se ha concebido el fortalecimiento de las actividades culturales, artísticas y comunitarias en el marco de la Feria de Tunía, como una de las expresiones más representativas de identidad, tradición y encuentro social del Municipio de Piendamó Tunía – Cauca.

La Feria de Tunía se constituye en un espacio de integración comunitaria, promoción de las tradiciones culturales, fortalecimiento del tejido social y dinamización de la economía local, mediante la participación de artistas, gestores culturales, emprendedores, productores locales y comunidad en general. Este evento permite visibilizar las expresiones culturales propias del territorio, fomentar el turismo y generar escenarios de convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y la Ley 397 de 1997, el Municipio debe promover, financiar y apoyar este tipo de iniciativas culturales, las cuales contribuyen directamente al desarrollo social, económico y cultural de la población.

Así mismo, la realización de la Feria de Tunía responde a la necesidad de contrarrestar el debilitamiento de las prácticas culturales tradicionales, el desinterés de las nuevas generaciones y la limitada oferta de espacios culturales en el municipio. Por tanto, se hace necesario implementar estrategias que permitan revitalizar las tradiciones, fortalecer la identidad cultural y promover la participación activa de la comunidad.

En este sentido, el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA"** integra dentro de sus componentes la realización de la Feria de Tunía, como actividad prioritaria para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Por la Grandeza y Dignidad de Piendamó Tunía 2024–2027".

Por lo anterior, se hace necesario **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros** para la organización y ejecución de la Feria de Tunía, mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro idónea, que garantice la adecuada planificación, logística, promoción y desarrollo de las actividades programadas.

La realización de este evento permitirá generar impacto positivo en la economía local, fortalecer el turismo, promover la cultura y garantizar espacios de participación incluyente para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, consolidando así la identidad cultural del municipio.

En este contexto, surge la necesidad de implementar programas específicos que aborden estas problemáticas, dando lugar al diseño del proyecto "IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO". Este proyecto busca no solo impulsar la cultura, sino

también revitalizar la identidad local, promover la participación ciudadana y generar impacto positivo en la economía y el turismo del municipio.

De acuerdo a lo indicado es importante mencionar que Municipio de Piendamó Tunía, es un epicentro cultural importante, ya que en ese territorio confluyen diversas culturas y por ende se convierte en un escenario de intercambio de amplias manifestaciones culturales. Actualmente con la llegada de nuevas tecnologías, músicas y la masificación de las redes sociales y sus fenómenos conexos han generado desarraigo cultural por parte de las nuevas generaciones, es decir, existe un desconocimiento de las manifestaciones ancestrales y las prácticas culturales, rompiéndose la tradición oral y la transmisión de conocimientos, aspectos que garantizan la conservación de la identidad cultural de los pueblos. Partiendo de la ocurrencia del fenómeno indicado, el cual es visto con gran preocupación por las autoridades y habitantes del municipio de Piendamó Tunía, se pretenden aunar esfuerzos entre el sector público y privado, para generar acciones concretas encaminadas a la conservación de las tradiciones culturales, recreativas y de compartir espacios donde se ocupe de forma efectiva el tiempo libre así mismo preservarlas a través del tiempo.

Considerando la situación del municipio de Piendamó-Tunía, caracterizada por la insuficiente asignación de recursos humanos y financieros para llevar a cabo acciones de fortalecimiento en el ámbito cultural, se ha generado un impacto negativo notorio en el tejido cultural y patrimonial de la región. Este escenario se agrava al observar un desinterés por parte de las comunidades locales en el desarrollo y la apropiación de los espacios culturales disponibles en el municipio.

En respuesta a esta realidad, se plantea la iniciativa " IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO ". La necesidad de este proyecto surge como una respuesta integral y estratégica para contrarrestar la disminución cultural y patrimonial, incentivando la participación de la comunidad y fomentando el sentido de pertenencia hacia los escenarios culturales locales y tradiciones.

Este proyecto busca revitalizar las tradiciones culturales a través de la promoción activa de actividades culturales tradicionales, específicamente en el contexto de la ferias y fiestas 2026. Al propiciar estas iniciativas, se pretende generar un cambio significativo en la percepción y participación de la población, promoviendo la valoración de su identidad cultural y contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio

En este orden de ideas, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar, plan de desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica para que lleve a cabo el proceso de contratación.

Por lo anteriormente señalado se hace necesario: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA, EN EL MUNICIPIO PIENDAMÓ TUNÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CON BPIN 202500000003634", ya que son actividades que contribuyen al sector Cultural, a partir de la provisión de más y mejores espacios para el desarrollo de las mismas y la promoción de actividades lúdicas,

artísticas y culturales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual.

La realización de estos eventos resulta trascendental para el Municipio y sus gentes, motivo por el cual se ha destinado un presupuesto que permita satisfacer las necesidades expuestas, sin embargo, para la entidad resulta trascendental coadyuvarse financiera, técnica y operativamente, con una entidad interesada en cofinanciar y apoyar la ejecución de las actividades propuestas.

Por su parte el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la Entidad Sin Ánimo de Lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa No 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

En razón a ello, la Administración Municipal realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de la ferias y fiestas del Centro Poblado de Tunía, y cuyo desarrollo impulsa un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales a cargo del Municipio, al ser un incentivo para estimular la participación de la comunidad en el evento, que a su vez fomenta el turismo de los amantes de la cultura.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias que impulsan el interés general de la comunidad Piendamoneña, la Administración Municipal requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que aporte un porcentaje de dinero en efectivo, además de ello que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente.

De esta manera, siendo la promoción de la cultura y el apoyo al sector artesanal, cafetero y panelero, un compromiso de la Administración, se hace necesario, el apoyo institucional para mejorar el mencionado evento y lograr ofrecer a la población Piendamoneña y a los turistas actividades de calidad que enaltezcan la identidad cultural ya creada durante tanto tiempo.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION

1.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA, EN EL MUNICIPIO PIENDAMÓ TUNÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CON BPIN 202500000003634

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación Colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	82	15	17	00
CARNAVALES Y FERIAS	90	15	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
ACTUACIONES EN VIVO	90	13	15	00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
CULTURA	93	14	17	00
ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	45	11	15	00

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

- **FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA 2026.**

METODOLOGÍA: El municipio celebrará del 26 al 29 de junio de 2026 las tradicionales fiestas de blancos y negros en Piendamó Tunía, Departamento del Cauca en la cabecera municipal de Piendamó Tunía.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	ALBORADA VIERNES, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	La alborada es una manifestación cultural y festiva que anuncia el inicio de las fiestas y ferias del centro poblado de Tunía. Tradicionalmente,

		se hace un recorrido por las principales calles Tunía durante las primeras horas de la mañana, donde se acompaña de música, y la participación activa de la comunidad. Esta actividad simboliza la alegría colectiva, la integración ciudadana y el comienzo oficial de las festividades, invitando a propios y visitantes a disfrutar de la programación cultural y recreativa de la feria.
2	CHIQUIFERIA, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	La Chiquiferia es uno de los espacios más bonitos de la Feria de Tunía, dedicado especialmente a la diversión, recreación e integración de los niños y niñas del municipio. Esta jornada promueve la alegría, la creatividad y el sano esparcimiento de la infancia, fortaleciendo además los lazos familiares y comunitarios. La Chiquiferia se convierte en un escenario donde los más pequeños son los protagonistas de la celebración, viviendo momentos inolvidables en el marco de las festividades de nuestro municipio.
3	PASEO EQUINO, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	El paseo equino es una de las actividades tradicionales más representativas de la Feria de Tunía, en la que jinetes y caballistas recorren las principales vías del municipio exhibiendo la elegancia, destreza y diversidad de sus ejemplares. Este evento resalta la cultura campesina y ganadera de la región, promoviendo el respeto por las tradiciones, la integración social y el disfrute familiar. Durante el recorrido, propios y visitantes pueden apreciar diferentes razas de caballos, así como la habilidad de sus montadores, en un ambiente de música, orden y celebración. El paseo equino se consolida como un espacio de encuentro que fortalece la identidad cultural y el sentido de pertenencia

		de la comunidad Tuniana.
4	FINALES DEL TORNEO DE MICRO, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	Las finales del Torneo de Microfútbol representan uno de los momentos más emocionantes de la Feria de Tunía, donde los mejores equipos del campeonato se enfrentan en la gran jornada decisiva. Después de intensas competencias llenas de talento, disciplina y trabajo en equipo, los finalistas llegan a la cancha para darlo todo y disputar el título ante una comunidad que vibra con cada jugada. Este evento no solo exalta el deporte y la sana competencia, sino que también fortalece la integración comunitaria, promoviendo valores como el respeto, la convivencia y el juego limpio. Familias, amigos y aficionados se reúnen para apoyar a sus equipos favoritos, convirtiendo estas finales en una verdadera fiesta deportiva llena de emoción, goles y orgullo local.
3	VERBENA POPULAR, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	La Verbena Popular es uno de los eventos más esperados de las Ferias y Fiestas de Tunía, un espacio de integración, alegría y sano esparcimiento que reúne a propios y visitantes en torno a la música, la cultura y las tradiciones del municipio. Durante esta actividad, realizara su presentación la orquesta local Tropiban.
4	APERTURA DE LA FERIA, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	La Apertura de la Feria de Tunía marca el inicio oficial de una de las celebraciones más importantes del municipio, dando la bienvenida a propios y visitantes con un ambiente lleno de alegría, cultura y tradición. Este acto inaugural reúne a la comunidad en un espacio de

		integración donde se destacan presentaciones artísticas, música en vivo y actos protocolarios que exaltan la identidad y el orgullo Tuniana.
5	VERBENA POPULAR, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	El segundo día de Ferias y Fiestas de Tunía, es un espacio esperado por propios y visitantes, en esta noche de feria harán su presentación la orquesta Dinastía JR y un tributo a la música popular.
6	MUESTRA ARTESANAL, SABADO 27 DE JUNIO DE 2026.	La Muestra Artesanal es un espacio que resalta el talento, la creatividad y la tradición de los artesanos de Tunía y la región. En este escenario, propios y visitantes pueden apreciar y adquirir productos elaborados a mano, que reflejan la identidad cultural, las costumbres y el saber ancestral de nuestras comunidades.
7	ENCUENTROS DEPORTIVOS	Los Encuentros Deportivos son un espacio de integración, recreación y sana competencia que reúne a niños, jóvenes y adultos en torno a diferentes disciplinas. Durante estas jornadas, la comunidad participa activamente en un encuentro futbolero, promoviendo el trabajo en equipo, la disciplina y los hábitos de vida saludable. Más allá de la competencia, estos encuentros fortalecen los lazos comunitarios, fomentan el respeto y el juego limpio, y brindan escenarios para destacar el talento local. En el marco de la Feria de Tunía, el deporte se convierte en una herramienta de unión y convivencia, donde cada partido es una oportunidad para compartir, disfrutar y celebrar en comunidad.
8	VERBENA POPULAR, SABADO 27 DE JUNIO DE 2026.	La Verbena Popular, en su segunda noche de feria, promete ser una jornada inolvidable llena de música, baile y alegría para toda la comunidad. Este sábado 27 de junio de 2026, Tunía se viste de fiesta para recibir a la Orquesta Dinastía JR, quienes con su energía y ritmo

		pondrán a vibrar a propios y visitantes.
9	CARRERA ATLETICA TAING RUNNING 15 K, DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026.	La Carrera Atlética TAING Running 15K llega como uno de los eventos deportivos más destacados de la Feria de Tunía, reuniendo a atletas y aficionados en una jornada llena de energía, resistencia y pasión por el deporte. Este domingo 28 de junio de 2026, los participantes recorrerán las calles y paisajes del centro poblado Tunía, en un desafío que pone a prueba su preparación física y determinación.
10	DESFILE DE SILLETERITOS	El Desfile de Silleteritos es una de las actividades más representativas y emotivas de las Ferias y Fiestas de Tunía, en la que los niños y niñas del municipio participan portando pequeñas silletas elaboradas con flores naturales y materiales tradicionales, evocando la herencia cultural de los silleteros. Este desfile no solo resalta la creatividad, el colorido y la dedicación de los participantes, sino que también cumple un papel fundamental en la transmisión de las tradiciones a las nuevas generaciones, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural desde la infancia. Durante el recorrido, los Silleteritos exhiben sus creaciones ante la comunidad, acompañados de música, comparsas y el entusiasmo de familiares y visitantes, convirtiendo este evento en un espacio de integración, orgullo local y preservación de las costumbres.

11	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026.	Las Presentaciones Artísticas son un espacio dedicado a resaltar el talento cultural de Tunía y la región, donde la música, la danza y las expresiones escénicas se convierten en protagonistas. Este domingo 28 de junio de 2026, la comunidad podrá disfrutar de una variada programación que reúne a artistas locales, grupos folclóricos y talentos emergentes.
12	DJ, DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026	El Show de DJ llega a la Feria de Tunía para encender el ambiente con una mezcla vibrante de ritmos, luces y energía. Este espacio está diseñado para que jóvenes y adultos disfruten de una experiencia musical moderna, donde los mejores éxitos del momento, la música electrónica, urbana y crossover se toman la pista.
13	VERBENA POPULAR, DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026.	La Verbena Popular, en su tercera noche de feria, continúa llenando de música, alegría y tradición las noches de Tunía. Este domingo 28 de junio de 2026, la comunidad se reúne nuevamente para disfrutar de un ambiente festivo donde el baile, la integración y la buena energía son protagonistas.
14	DJ, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026.	El Show de DJ continúa encendiendo el ambiente de la Feria de Tunía, ofreciendo una noche llena de ritmo, luces y diversión. Este lunes 29 de junio de 2026, la música se toma el escenario con una mezcla de géneros que invitan a todos a bailar y disfrutar.
15	VERBENA POPULAR, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026	La Verbena Popular, en su cuarta noche de feria, continúa llenando de música, alegría y tradición cada rincón de Tunía. Este lunes 29 de junio de 2026, la comunidad se reúne una vez más para disfrutar de una noche cargada de ritmo, baile y entusiasmo colectivo. En esta ocasión, el público vibrará

		con un emotivo tributo a Héctor Lavoe, recordando sus grandes éxitos que marcaron generaciones. Además, la fiesta se enciende con un espectacular mano a mano de "Los Tubitos", interpretando lo mejor del repertorio de Yeison Jiménez y Darío Gómez, llevando al público por un recorrido lleno de sentimiento, despecho y tradición musical.

Para el desarrollo del evento se tiene una seria de actividades que hacen parte de blancos y negros, situación que amerita una logística integral y una metodología por actividad lo cual se describen a continuación.

CRONOGRAMA METODOLOGICO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

DIA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	HORARIO	LUGAR	METODOLOGIA
FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA 2026				
26 de junio de 2026	ALBORADA	5: 00 AM	PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO DE TUNÍA	SE REALIZARÁ UN ALEGRE DESFILE ACOMPAÑADO DE PAPAYERA O CHIRIMÍA, DONDE LA MÚSICA TRADICIONAL SERÁ LA PROTAGONISTA DE UN RECORRIDO LLENO DE COLOR, CULTURA Y ENTUSIASMO. FAMILIAS, AMIGOS Y VISITANTES SE UNIRÁN PARA DISFRUTAR DE ESTE ESPACIO QUE RECORRE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE TUNÍA, LLEVANDO SONRISAS Y AMBIENTE FESTIVO A CADA RINCÓN.
	CHIQUIFERIA	4:00 PM	PARQUE CENTRAL	EL ORGANISMO DE SOCORRO DEBERÁ PRESTAR APOYO ACTIVO Y PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL, GARANTIZANDO PRESENCIA OPERATIVA EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS. DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y

				ACREDITADO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRIMEROS AUXILIOS Y CONTROL DE SITUACIONES DE RIESGO. GARANTIZAR LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE RESPUESTA OPORTUNA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL. EL INCENTIVO SE ENTREGARÁ A COORDINADORES O PERSONAS ENCARGADAS DE LA INSTITUCIÓN, COMO RECONOCIMIENTO POR EL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL EVENTO.
	PASEO EQUINO	04:00 PM	PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO DE TUNÍA	EL PASEO EQUINO ES UNA DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES MÁS REPRESENTATIVAS DE LA FERIA DE TUNÍA, EN LA QUE JINETES Y CABALLISTAS RECORREN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL MUNICIPIO EXHIBIENDO LA ELEGANCIA, DESTREZA Y DIVERSIDAD DE SUS EJEMPLARES.
	EQUIPO PROFESIONAL DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN PARA EVENTOS.	10:00 AM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LOS EVENTOS DEL CARNAVAL Y LOS CONCIERTOS SE JUSTIFICA POR LA NECESIDAD DE GARANTIZAR CONDICIONES TÉCNICAS ÓPTIMAS QUE PERMITAN EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ES INDISPENSABLE PARA ASEGURAR UNA ADECUADA COBERTURA ACÚSTICA, CLARIDAD, EQUILIBRIO Y UNIFORMIDAD EN LA REPRODUCCIÓN DEL AUDIO, PERMITIENDO QUE EL PÚBLICO ASISTENTE PERCIBA DE MANERA NÍTIDA TANTO LA MÚSICA COMO LOS MENSAJES EMITIDOS DURANTE EL EVENTO.
	FINALES DEL TORNEO DE MICRO	6:00 PM	POLIDEPORTIVO TUNÍA	LAS FINALES DEL TORNEO DE MICROFÚTBOL REPRESENTAN UNO DE LOS MOMENTOS MÁS EMOCIONANTES DE LA FERIA DE TUNÍA, DONDE LOS MEJORES EQUIPOS

				DEL CAMPEONATO SE ENFRENTAN EN LA GRAN JORNADA DECISIVA. DESPUÉS DE INTENSAS COMPETENCIAS LLENAS DE TALENTO, DISCIPLINA Y TRABAJO EN EQUIPO, LOS FINALISTAS LLEGAN A LA CANCHA PARA DARLO TODO Y DISPUTAR EL TÍTULO ANTE UNA COMUNIDAD QUE VIBRA CON CADA JUGADA.
	PRIMERA VRBENA POPULAR	7:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL	LA VERBENA POPULAR ES UNO DE LOS EVENTOS MÁS ESPERADOS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA, UN ESPACIO DE INTEGRACIÓN, ALEGRÍA Y SANO ESPARCIMIENTO QUE REÚNE A PROPIOS Y VISITANTES EN TORNO A LA MÚSICA, LA CULTURA Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO. DURANTE ESTA ACTIVIDAD, REALIZARA SU PRESENTACIÓN LA ORQUESTA LOCAL TROPIBAN.
FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA 20226				
DIA 27 DE JUNIO	MUESTRA ARTESANAL	09:00 AM	PARQUE PRINCIPAL	LA MUESTRA ARTESANAL ES UN ESPACIO QUE RESALTA EL TALENTO, LA CREATIVIDAD Y LA TRADICIÓN DE LOS ARTESANOS DE TUNÍA Y LA REGIÓN
	ENCUENTROS DEPORTIVOS	10.00 AM	CANCHA DE FÚTBOL EL PINAR	LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS SON UN ESPACIO DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y SANA COMPETENCIA QUE REÚNE A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN TORNO A DIFERENTES DISCIPLINAS. DURANTE ESTAS JORNADAS, LA COMUNIDAD PARTICIPA ACTIVAMENTE EN UN ENCUENTRO FUTBOLERO, PROMOVIENDO EL TRABAJO EN EQUIPO, LA DISCIPLINA Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.
	VERBENA POPULAR	10:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	LA VERBENA POPULAR, EN SU SEGUNDA NOCHE DE FERIA, PROMETE SER UNA JORNADA INOLVIDABLE LLENA DE MÚSICA, BAILE Y ALEGRÍA PARA TODA LA COMUNIDAD. ESTE SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2026, TUNÍA SE VISTE DE FIESTA PARA RECIBIR A LA ORQUESTA DINASTÍA JR, QUIENES CON

DÍA 28 DE JUNIO				SU ENERGÍA Y RITMO PONDRÁN A VIBRAR A PROPIOS Y VISITANTES.
	CARRERA ATLETICA TAING RUNNING 15 K	6:00 AM	PRINCIPALES CALLES DE TUNÍA	LA CARRERA ATLÉTICA TAING RUNNING 15K LLEGA COMO UNO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MÁS DESTACADOS DE LA FERIA DE TUNÍA, REUNIENDO A ATLETAS Y AFICIONADOS EN UNA JORNADA LLENA DE ENERGÍA, RESISTENCIA Y PASIÓN POR EL DEPORTE.
	DESFILE DE SILLETERITOS	1:00 PM	PRINCIPALES CALLES DE TUNÍA	EL DESFILE DE SILLETERITOS ES UNA DE LAS ACTIVIDADES MÁS REPRESENTATIVAS Y EMOTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA, EN LA QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO PARTICIPAN PORTANDO PEQUEÑAS SILLETAS ELABORADAS CON FLORES NATURALES Y MATERIALES TRADICIONALES, EVOCANDO LA HERENCIA CULTURAL DE LOS SILLETEROS
	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	02:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS SON UN ESPACIO DEDICADO A RESALTAR EL TALENTO CULTURAL DE TUNÍA Y LA REGIÓN, DONDE LA MÚSICA, LA DANZA Y LAS EXPRESIONES ESCÉNICAS SE CONVIERTEN EN PROTAGONISTAS. ESTE DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026, LA COMUNIDAD PODRÁ DISFRUTAR DE UNA VARIADA PROGRAMACIÓN QUE REÚNE A ARTISTAS LOCALES, GRUPOS FOLCLÓRICOS Y TALENTOS EMERGENTES.
	PRESENTACIÓN DJ,	8:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	EL SHOW DE DJ LLEGA A LA FERIA DE TUNÍA PARA ENCENDER EL AMBIENTE CON UNA MEZCLA VIBRANTE DE RITMOS, LUCES Y ENERGÍA. ESTE ESPACIO ESTÁ DISEÑADO PARA QUE JÓVENES Y ADULTOS DISFRUTEN DE UNA EXPERIENCIA MUSICAL MODERNA, DONDE LOS MEJORES ÉXITOS DEL MOMENTO, LA MÚSICA ELECTRÓNICA, URBANA Y CROSSOVER SE TOMAN LA PISTA.
	VERBENA POPULAR	10:00PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	LA VERBENA POPULAR, EN SU TERCERA NOCHE DE FERIA, CONTINÚA LLENANDO DE MÚSICA, ALEGRÍA Y TRADICIÓN LAS NOCHES DE TUNÍA.

				ESTE DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026, LA COMUNIDAD SE REÚNE NUEVAMENTE PARA DISFRUTAR DE UN AMBIENTE FESTIVO DONDE EL BAILE, LA INTEGRACIÓN Y LA BUENA ENERGÍA SON PROTAGONISTAS.
	DJ	06:30 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	EL SHOW DE DJ CONTINÚA ENCENDIENDO EL AMBIENTE DE LA FERIA DE TUNÍA, OFRECIENDO UNA NOCHE LLENA DE RITMO, LUCES Y DIVERSIÓN. ESTE LUNES 29 DE JUNIO DE 2026, LA MÚSICA SE TOMA EL ESCENARIO CON UNA MEZCLA DE GÉNEROS QUE INVITAN A TODOS A BAILAR Y DISFRUTAR.
	VERBENA POPULAR	10:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	EN ESTA OCASIÓN, EL PÚBLICO VIBRARÁ CON UN EMOTIVO TRIBUTO A HÉCTOR LAVOE, RECORDANDO SUS GRANDES ÉXITOS QUE MARCARON GENERACIONES. ADEMÁS, LA FIESTA SE ENCIENDE CON UN ESPECTACULAR MANO A MANO DE "LOS TUBITOS", INTERPRETANDO LO MEJOR DEL REPERTORIO DE YEISON JIMÉNEZ Y DARÍO GÓMEZ, LLEVANDO AL PÚBLICO POR UN RECORRIDO LLENO DE SENTIMIENTO, DESPECHO Y TRADICIÓN MUSICAL.

Nota: Las metodologías, actividades, condiciones y especificaciones técnicas, son responsabilidad técnica de las secretarías solicitantes, no son objeto de revisión jurídica.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad de cada una de las actividades

desarrolladas.

6. Presentar informe de ejecución.
7. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Piendamó Tunía, en las actividades que se vayan a realizar.
8. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
9. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
10. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**
12. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
13. Depositar dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación de los eventos, en una cuenta bancaria a nombre del municipio según sea comunicada por el supervisor del contrato y la Tesorería General, todos los dineros que resulten recaudados por concepto de venta de entradas a eventos y, demás que resulten objeto de la aplicación de las metodologías convenidas.
14. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
15. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
16. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
18. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
19. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
20. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
21. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del alcalde Municipal.
22. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco

del presente convenio.

23. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
24. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar todos los esfuerzos administrativos, con el fin de fomentar el acceso, a las expresiones artísticas y culturales denominadas **FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA CAUCA,** con el fin de brindar apoyo logístico con el fin de llevar a cabo las actividades y reconocimientos del evento.
2. Garantizar la logística necesaria para cada uno de los eventos y actividades programadas durante los dos días de **FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA CAUCA.**
3. Efectuar el levantamiento de material fotográfico y audiovisual requerido por cada una de las metodologías establecidas para cada evento y/o conforme lo solicite la supervisión del convenio. De igual manera deberá garantizarse una amplia difusión redes sociales como: Facebook, Instagram, WhatsApp.
4. Implementar y ejecutar conforme las orientaciones y requerimientos de la supervisión, una estrategia de divulgación del evento, en las principales calles del municipio de Piendamó Tunía y municipio y veredas aledañas.
5. Durante los días 26, 27, 28 y 29 de junio se deberá garantizar sonido para la **FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA CAUCA,** para realizar las acciones pertinentes. Para este caso la ESAL deberá atender todos los requerimientos establecidos por cada una de las metodologías establecidas para cada evento y/o conforme lo solicite la supervisión del convenio.
6. La ESAL deberá garantizar que en el marco del evento se efectúen las presentaciones de grupos musicales, manteniendo además indemne al municipio frente a responsabilidades en materia de derechos de autor, Sayco y Acinpro, remuneraciones de comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales y, en general del cumplimiento de normatividad aplicable.
7. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y cumplimiento de cada una de las actividades programadas.

En cumplimiento de lo establecido se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a realizarse. De igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO

1. Velar por el cumplimiento del objeto y finalidades del Convenio.
2. Suministrar oportunamente la información y documentos necesarios requeridos para el desarrollo del Convenio.
3. Verificar y requerir que los informes técnicos y/o productos del convenio sean entre- gados dentro de los plazos establecidos, conceptuar, solicitar ajustes y aprobar los mismos, siempre que cumplan con los estándares de calidad definidos en el convenio.
4. Ejercer la supervisión del convenio, a través de los funcionarios designados.
5. Participar en el Comité Técnico, durante la vigencia del convenio.
6. Impulsar la liquidación del convenio.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio.

1.6. RELACION LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Piendamo o el supervisor

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio de Piendamo

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONVENIO tendrá una duración hasta el DOS (02) de Julio de 2026. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

La ejecución del evento, objeto del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Piendamo.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

PRESUPUESTO CELEBRACION DE FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA CAUCA 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO PROFESIONAL DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN PARA EVENTOS	Unidad	4	$ 7.281.550	$ 29.126.200
2	ANIMADORES PARA LOS DOS DÍAS DE LA FERIA EN EL CENTRO POBLAOD DE TUNÍA, QUE ESTARÁN PRESENTES DURANTE LA APERTURA, EVENTOS DE LA FERIA Y TODA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LOS CONCIERTOS.	Unidad	1	$ 1.398.000	$ 1.398.000

3	EQUIPO DE STAFF, INTEGRADO POR 15 PERSONAS LOS CUALES SERÁN LOS ENCARGADOS DE ESTAR PENDIENTES DE LA SEGURIDAD DE PROPIOS Y VISITANTES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA NOCHE, ESPECIALMENTE YA QUE SON TURNOS DE 12 HORAS	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	PAGO POR DERECHOS DE AUTOR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	Unidad	1	$ 17.495.000	$ 17.495.000
5	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
6	PRESENTACIÓN ORQUESTA DINASTÍA JR Y SHOW DE BAILE	Unidad	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
7	PRESENTACIÓN ORQUESTA SALSA GRAY	Unidad	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
8	DESFILE DE SILLETEROS	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
9	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
10	PRESENTACIÓN ANDRÉS CORTEZ EX VOCALISTA DE MATECAÑA	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
11	PRESENTACIÓN DE KAROLL CASTAÑO	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
12	PRESENTACIÓN DE CHUCHO NAVIA	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
13	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
14	PRESENTACIÓN TRIBUTO HÉCTOR LAVOE	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
15	PRESENTACIÓN TRIBUTO A YEISON JIMÉNEZ Y DARIO GÓMEZ	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
TOTAL					**$ 108.219.200**

NOTA: Nota: Los valores aquí establecidos se realizaron a partir de cotizaciones que permitieron establecer el valor estimado del contrato y son responsabilidad exclusiva del secretario de despacho o jefe de área que suscribe el presente Estudio Previo, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

NOTA: el presupuesto anteriormente detallado ha sido verificado desde el aspecto técnico y no es objeto de verificación jurídica.

- **APORTE MINIMO DE LA FUNDACIÓN:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alborada	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2	Orquesta Trobiban	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3	Paseo Equino	Undiad	1	$ 600.000	$ 693.152
4	Actividades Deportivas	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
VALOR TOTAL					**$ 6.493.152**

En todo caso, de no realizarse algunas de las actividades financiadas con los aportes de la ESAL, por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o solicitud de la comunidad para reformular actividades en el marco de la priorización del interés comunitario, los aportes de la ESAL deberán balancearse en cualquier otra actividad, permitiendo con ello que, en caso de existir saldos no ejecutados, solo correspondan a los aportes del municipio. En ningún caso se reconocerán saldos en favor de la ESAL por cuanto sus aportes propuestos en el proceso competitivo, otorgan puntaje y por ello deben ser invertidos en su totalidad dentro de la ejecución del convenio.

- **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:**

ÍTEM	ENTIDAD	VALOR	PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO
1	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	$108.219.200	
2	ESAL	$ 6.493.152	(6%)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 114.712.352	

Así las cosas, el valor para la realización del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 108.219.200) MCTE)** Incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

En todo caso, el aporte máximo que efectuará el Municipio para la financiación del convenio, será de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 108.219.200) MCTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El aporte del Municipio estará supeditado al aporte económico ofrecido por las ESAL en su propuesta frente a la presente convocatoria pública, cuyo aporte no podrá ser inferior al cinco por seis (6) % del presupuesto oficial, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Si el aporte de la ESAL es superior, disminuirá en proporción el porcentaje de aporte del municipio según corresponda.

Por lo anterior se requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que aporte recursos como mínimo en un porcentaje igual o superior al 6% para con ello alcanzar la cobertura y el alcance de las actividades que se pretenden celebrar, equivalente a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (**$6.493.152**) MCTE**

1.9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio garantiza el valor con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 567 de 18 de junio de 2026, amparado con los rubros 0-1-0-0-0-0- ENTIDAD, gastos de inversión, 330105301-330105301-1603-202500000003634-1.0-1.3.3.1.00-1 ENTIDAD 1, actividades culturales o de promoción a la cultura por un valor CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($108.219.200) M/CTE.

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto

1.10. FORMA DE PAGO

Esta cuenta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente convenio y tendrá una contabilidad separada; los rendimientos de los recursos aportados por el Municipio de Piendamo al Convenio que se generen en la cuenta de ahorros deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por el Municipio de acuerdo con lo reportado por los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, la ESAL debe cancelar la cuenta de ahorros.

- Primer desembolso: Correspondiente al anticipo equivalente al **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** de los recursos aportados por El Municipio de Piendamo al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.

- El valor restante aportado por el Municipio de Piendamo, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcional- mente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del

informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la Gobernación de las actividades que hacen parte del convenio.

Para efectos de realizare los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción del os que estrictamente correspondan a la Entidad.

1.11. CRONOLOGÍA Y TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, la entidad establecer el cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	22 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 23 de junio de 2026, a las 12:00 p.m.	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	23 de junio de 2026 a las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Termino de subsanación	Hasta el 24 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.	En Secop II
Suscripción del Convenio	25 de junio de 2026	En Secop II

El cronograma final y definitivo será el establecido en la Plataforma SECOP II

1.12. ADENDAS

El Municipio podrá expedir adendas hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un (1) día hábil.

1.13. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

1.14. PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente o por su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados. La propuesta se presentará en el lugar indicado en el cronograma establecido para el proceso.

El cargue de la propuesta se realizara en SECOP II. Teniendo en cuenta que se encuentre cargados los documentos que den cuenta de los ***requisitos habilitantes, ponderables Y la propuesta económica.***

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.15.1 ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc, y otro conteniendo la oferta financiera, la cual será abierta para los oferentes que resulten habilitados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta

1.15.2 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser cargada en el SECOP II, en el día y fecha determinado para el efecto, no se recibieran documentos físicos, en la Secretaria de Gobierno o la oficina Jurídica del Municipio de Piendamo. Por lo tanto, todos los documentos deberá ser cargados en la Plataforma SECOP II

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE SE ENTREGUEN EN SITIO DIFERENTE AL MENCIONADO.

NOTA: Dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación del proceso, los proponentes a los cuales no se les adjudico, podrán solicitar ante El Municipio de Piendamo a retirar las copias de sus respectivas propuestas, de lo contrario El Municipio de Piendamo podrá disponer de ellas destruyendo las mismas.

1.15. REQUISITOS HABILITANTES REQUISITOS HABILITANTES:

A. JURÍDICO
B. TÉCNICO
C. FINANCIERO

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

I. **DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA**

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios directamente relacionados con el desarrollo social y cultural comunitario, con la promoción, preservación y/o cuidado de valores culturales tradicionales y/o autóctonos y, acciones de fomento agrícola y/o pecuario.
Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta
Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

- **La ESAL, debe haberse constituido legalmente, dos (02) años antes, de la celebración del respectivo convenio.**
- **Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para desarrollar actividades logísticas y/o culturales.**

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.
Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993.

d. Autorización para comprometer a la ESAL

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para

presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:
a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.
d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.
Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.
g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.
En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Piendamó-Tunía Cauca, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80

de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Copia del RUT, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

i. Copia libreta militar o acreditación de situación militar cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar

j. Certificado de antecedentes disciplinarios.

k. Certificado de antecedentes penales.

l. Certificación de antecedentes fiscales.

m. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia

n. Certificado REDAM (Rep. Legal)

o. Certificado no inhabilidad por condena derivada de delitos sexuales (Rep. Legal)

p. Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).
Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.
En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de

contratación. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

q. Compromiso anticorrupción.

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado.

r. Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 2, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico igual o superior al 6% del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria para celebración de convenio. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación conforme la Ley 527 de 1999.

s. Hoja de vida en el formato SIGEP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

t. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

u. Certificación de personal políticamente expuesto.

La ESAL debe declarar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

v. Personal Mínimo Habilitante:

Profesional en el área de Trabajo Social, con especialización	Coordinador de logística,

Tres bachilleres o técnicos con experiencia demostrada en logística o eventos culturales	Desarrollo de la logística
Bachiller o técnico que acredite certificación para el manejo o realización de juegos pirotécnicos, emitido por Federación Nacional de pirotécnicos	Desarrollo de la Alborada

w. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca,

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para el presente proyecto.

x. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, El Municipio, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- Capacidad instalada, demostrando que cuenta con trabajadores a su cargo, demostrándolo con planillas de seguridad social.

y. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, El Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, El Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

z. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

vi. CERTIFICACIÓN BANCARIA, en la que se indique el valor disponible de recursos con los cuales cuenta el proponente en la cuenta, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca.

3.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

I. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

- **Índice de liquidez**

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. **Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 1**

- **Índice de endeudamiento**

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. **Este indicador se establece que será menor o igual al 0.40**

- **Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)**

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. **Este indicador se establece que será mayor o igual al 1**

Capacidad Organizacional
Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

- **Rentabilidad del patrimonio**

RP = Utilidad operacional / Patrimonio
El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 0**

- **Rentabilidad del activo**

RP = Utilidad operacional / Activo total
El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 0**

aa.

bb. Propuesta económica

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores al seis (6%) del valor total del convenio, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.
El proponente deberá diligenciar el formulario número 1 "*OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL*".

1.1. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

- **Experiencia General:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo diez (10) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.
De igual manera para acreditar la experiencia general, deberá el proponente aportar un contrato o convenio cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de las ferias o fiestas populares y cuyo valor a ejecutar indistintamente de la existencia o inexistencia de aportes de las partes, sea igual o superior al 100%

Experiencia especifica:

- Para acreditar la experiencia específica, deberá el proponente aportar un (1) contrato o convenios cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de las ferias y fiestas populares y/o eventos culturales realizadas por una entidad pública del orden territorial, cuyo valor a ejecutar indistintamente de la existencia o inexistencia de aportes de las partes, sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial

  Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL (en caso de que aplique)

  NOTA IMPORTANTE: Los contratos presentados para acreditar experiencia general y específica, deberán ser diferentes, es decir, no se aceptará la acreditación de los dos requisitos con un mismo contrato. Cuando alguno de estos haya sido celebrado con empresas, personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, deberá aportar acta de liquidación, declaración de renta del año de ejecución del contrato, factura, comprobante de pago (transferencia electrónica, consignación o cheque).

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FECHAS DE ARTISTAS:

La ESAL deberá acreditar con carta de compromiso la disponibilidad en las fechas establecidas de los siguientes artistas de talla local y regional:

- CHANE MESA
- JUNIOR MORALES

Deberá aportar certificación debidamente firmada por parte del representante legal o artista, donde indique la disponibilidad de presentación para las fechas requeridas por el Municipio de Piendamó Tunía.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	**TOTAL**
PROPUESTA ECONOMICA	400 puntos
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA ADICIONAL)	300 puntos
FACTOR TECNICO	300 puntos
Total	**1000**

- **FACTOR ECONOMICO – 200 PUNTOS**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero el 5 % del presupuesto total del convenio, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	**PUNTAJE**
Aporte en dinero del 6% al 15%	200
Aporte en dinero entre el 15.01% y el 29.99%	250
Aporte en Dinero del 30% en adelante	400

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

- **FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 200 PUNTOS**

La ESAL que acredite contar con la experiencia adicional a la demostrada para acreditar experiencia general y específica habilitante, por medio de la celebración de contratos cuyo objeto se refiere a ferias y fiestas municipales, así:

DESCRIPCION	**PUNTOS**
2 contratos, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial	200 puntos
3 contratos cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al prespuesto oficial	300 puntos

No se otorgará puntaje parcial

FACTOR TÉCNICO

DESCRIPCION	CONDICIÓN	PUNTAJE
Profesional en el área de Trabajo Social, con especialización	Dos contratos celebrados con entidad publica o privada para el apoyo logístico de eventos	150
Bachiller o técnico que acredite certificación para el manejo o realización de juegos pirotécnicos, emitido por Federación Nacional de pirotécnicos	Dos contratos para el manejo, producción o comercialización de juegos pirotécnicos	150

LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la Gobernación de Cauca, pudiendo este reservarse las razones que tenga para

4. GARANTÍAS

El proponente seleccionado, se compromete para con el Municipio de Piendamo a constituir a su costa y dentro de los dos (02) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del convenio una garantía única a favor del Municipio de Piendamo , expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

4.1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
b) **Calidad del Servicio**, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.
d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la

amortización total del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, es decir el 50% del valor de los aportes del Municipio.

e) Responsabilidad Civil Extracontractual RCE: por cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de duración del convenio. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y sus beneficiarios deberán ser terceros afectados y el Municipio de Piendamó – Tunía.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.
En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.
Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

16. SUPERVISION: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será a través de un supervisor.

Se realizará el seguimiento a través del Secretario de Gobierno. El supervisor debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma en Popayán Cauca a los

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamo – Tunía - Cauca

Proyecto: Maria del Mar Muñoz Balcázar/Abogada externa en contratacion
Reviso: Carlos Mario López/Secretario de Gobierno

ANEXO Nº 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:
JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamo – Tunía - Cauca

Proceso de Contratación - [Insertar información]

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso No. __de 2025, hace la siguiente propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación, y en caso de que me sea aceptada por la Gobernación del Cauca, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Además, declaro:

- Que tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artifi- cialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto to- dos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a cele- brarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su conteni- do: Adenda No. ____de fecha _____ Adenda No. _____de fecha _____ Adenda No. _____de fecha _____
-
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de ___, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías reque- ridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor de la propuesta es de: (letras y núme- ros)____
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Gobernación del Cauca, cuando los datos suministra- dos sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incom- patibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la

materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

- En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia la Ley 1952 de 2019.
- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numera- dos
- Acompaño los documentos exigidos en la Invitación del proceso de selección

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. Nº _____
Nº del NIT _____
Nombre del establec. Comercial _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfonos Fijos _____ Teléfonos Moviles _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2

MODELO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO
JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamo – Tunía - Cauca

Referencia: Convocatoria Publica No. _____

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO PROFESIONAL DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN PARA EVENTOS	Unidad	4	$ 7.281.550	$ 29.126.200
2	ANIMADORES PARA LOS DÍAS DE LA FERIA EN EL CENTRO POBLADO DE TUNÍA, QUE ESTARÁN PRESENTES DURANTE LA APERTURA, EVENTOS DE LA FERIA Y TODA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LOS CONCIERTOS.	Unidad	1	$ 1.398.000	$ 1.398.000

3	EQUIPO DE STAFF, INTEGRADO POR 15 PERSONAS LOS CUALES SERÁN LOS ENCARGADOS DE ESTAR PENDIENTES DE LA SEGURIDAD DE PROPIOS Y VISITANTES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA NOCHE, ESPECIALMENTE YA QUE SON TURNOS DE 12 HORAS	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	PAGO POR DERECHOS DE AUTOR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	Unidad	1	$ 17.495.000	$ 17.495.000
5	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
6	PRESENTACIÓN ORQUESTA DINASTÍA JR Y SHOW DE BAILE	Unidad	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
7	PRESENTACIÓN ORQUESTA SALSA GRAY	Unidad	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
8	DESFILE DE SILLETEROS	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
9	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
10	PRESENTACIÓN ANDRÉS CORTEZ EX VOCALISTA DE MATECAÑA	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
11	PRESENTACIÓN DE KAROLL CASTAÑO	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
12	PRESENTACIÓN DE CHUCHO NAVIA	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
13	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
14	PRESENTACIÓN TRIBUTO HÉCTOR LAVOE	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
15	PRESENTACIÓN TRIBUTO A YEISON JIMÉNEZ Y DARIO GÓMEZ	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
TOTAL					**$ 108.219.200**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alborada	Unidad	1		
2	Orquesta Trobiban	Unidad	1		
3	Paseo Equino	Undiad	1		
4	Actividades Deportivas	Unidad	1		

Aporte de la ESAL

APORTE EN PORCENTAJE _____; VALOR _____

Actividades	Canti dad	ALOR UNITA-RIO	VALOR TOTAL

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. N° _____De _____
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o dela (s) firma (s)] [*anexar copia (s)*] Dirección de correo
Correo electrónico _____Telefax_____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*).

ANEXO Nº 3
MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha Señor:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO
JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamo – Tunía - Cauca

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la ad- ministración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Enti- dad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terce- ro.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar in- formación].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contrata- ción [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las conse- cuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente com- promiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de
_____, en la dirección _____,DECLARO BAJO

JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex emplea- dos públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato es- tatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumpli- miento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día del mes_____del año _____.

_____
Firma: Nombre: C.C. / Nit.